

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 9104

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución n° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

19

CONSIDERANDO

QUE el 30 de Agosto de 1.973, se ha otorgado ante el Notario 18^a del Cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo - Suárez, la escritura pública de aumento de capital, reforma integral y codificación de estatutos de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA LOS PINOS S.A."

QUE los señores: Simón Man Ging y Wilfrido Tello Alvarado, Presidente y Gerente respectivamente de dicha Sociedad, han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital, reforma y codificación de estatutos.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 78-817 DIA, de 27 de Septiembre de 1.978, que comprueba la correcta integración de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de la Compañía Anónima INMOBILIARIA LOS PINOS S.A. por la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de UN MILLON DE SUCRES, representado por doscientas acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sures cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 18^a de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de Agosto de 1.973, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

... 2

I

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3^a del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

20

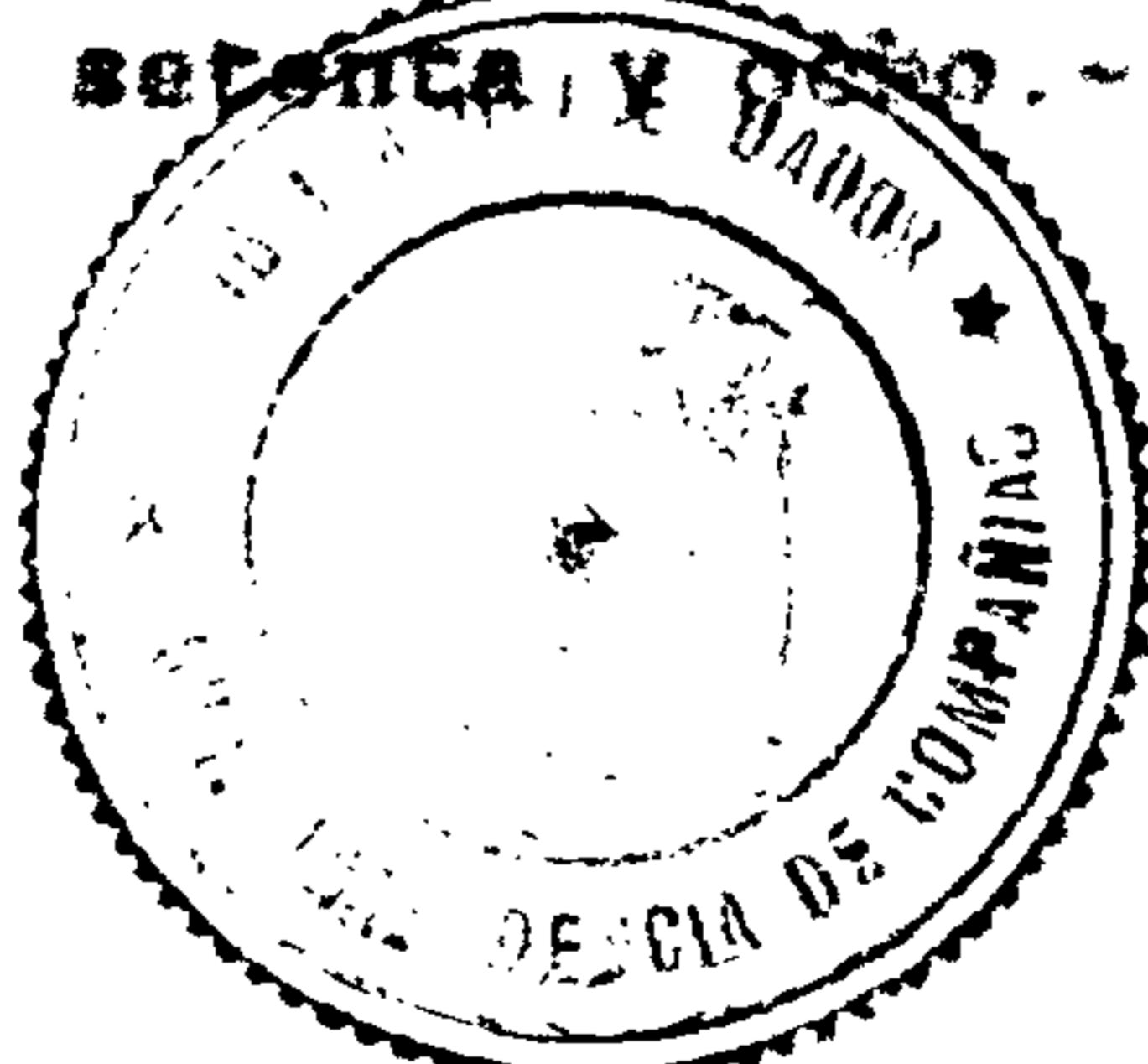
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 7^o de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 16 de Agosto de 1.963, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 30 de Agosto de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

CERTIFICO.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y ocho. -

Hugo Larrea Rosero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVOCO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Rosero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y ocho. - LO CERTIFICO. -----



José María Calvo Ostaiza
SECRETARIO

Nos. 1114
115-116.
10.4.78

Certifico: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 26,440 a
26,444 número 5,813 del Registro Mercantil y anotada bajo el número
21,564 del Répertorio.- Guayaquil, Octubre veinte y cinco de mil
novecientos setenta y ocho .-El Registrador Mercantil

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifice: Que se tomó nota de esta Resolución a fojas 10,650 del
Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y ocho al margen de
la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre veinte y cinco de
mil novecientos setenta y ocho .-El Registrador Mercantil

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

